



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 026

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este **artículo**, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabática y las permisas de acuerdo con las situaciones previstos por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así:

“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables o dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecta enviada por el Director de la tesis dactaral y de las resultadas académicas del salicitante.

Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académica quien estudiará la salicitud y si es el casa, las recomendará ante el Consejo Superior Universitaria, can sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedida inicialmente”.

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución 034 de octubre 09 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada en Bogotá al profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE**, docente de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, por el término de tres (3) años, a partir del 2 de febrero de 2015



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 026

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

previo la disponibilidad de los recursos, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para continuar con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 000335 de febrero 03 de 2015** suscrito por el profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en Bogotá.

Que el profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE** mediante comunicación de enero 31 de 2017 que dirige al Consejo Académico del Doctorado en Educación –CADE-, solicita aplazamiento de entrega de la tesis doctoral *“Narrativas civilizatorias de la enseñanza de la matemática en la escuela en Colombia”*, cuya Directora es la Dra. **Marieta Quintero Mejía**, las razones que motivan la solicitud, son expuestas en primer lugar porque requiere aplicar los instrumentos de la investigación, que en este momento se encuentran en revisión por parte de la Directora de la tesis doctoral. Estos instrumentos de investigación están en fase de pilotaje, posteriormente se realizará la recolección de la información. En segundo lugar, debe llevar a cabo el análisis de los datos narrativos que contempla la elaboración del capítulo de resultados y conclusiones. Todo ello con el propósito de producir el informe final y la preparación de la sustentación ante jurados. En tercer lugar, por una parte está preparando el tercer capítulo el cual fue aceptado inicialmente para ser publicado en la Revista Universitas Humanitas de la Universidad Javeriana, esta será evaluado este año y posteriormente publicado en 2018. Por otra parte, participará con una ponencia en el evento **II Congreso de Educación Matemática de América Central y el Caribe** a realizarse en la Ciudad de Cali en el mes de octubre de 2017, tanto el artículo como la ponencia versan sobre el tema de la tesis doctoral, en particular, enfatizando en el marco teórico. En cuarto lugar, presentará el examen de inglés para certificar el requisito del idioma. El proyecto de tesis será sustentado en el énfasis de Lenguaje y Educación, una vez aprobado, se enviará el documento del proyecto de tesis a evaluadores.

Que el Consejo Académico de Doctorado en Educación CADE-UD, en sesión de febrero 16 de 2017, Acta 02, luego de estudiar el contenido de la solicitud del profesor **NÉSTOR FERNANDD GUERRERO RECALDE**, aprobó la petición de prórroga de entrega de la tesis doctoral *“Narrativas civilizatorias de la enseñanza de la matemática en la escuela en Colombia”*, solicitándole acreditar el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 026

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

cumplimiento de los requisitos de candidatura a título de doctor y presentar el artículo resultado de tesis doctoral.

Que el profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE** mediante comunicación de abril 18 de 2017 que dirige al Consejo Facultad de Ciencias y Educación, solicita se estudie la prórroga de la comisión de estudios doctorales, fundado en la necesidad de ampliar el tiempo de la comisión de estudios hasta junio de 2018, con el propósito de consolidar el proceso de sistematización, análisis e interpretación de la información y, escribir el capítulo de resultados y conclusiones de la tesis doctoral.

Que el Consejo Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas en sesión del 19 de abril de 2017, Acta 11, otorga aval a la solicitud del profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE** de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de Supervisor del Contrato N° 000335 de febrero 03 de 2015, mediante oficio CFCE-15-88-2017 de junio 07 de 2017, informa que el docente **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE**, ha cumplido con la presentación de informes parciales ordenados en el literal d) de la cláusula tercera del Contrato en mención, correspondiente en su orden a los periodos académicos de 2015-1, 2015-3, 2016-1 y 2016-3, en coherencia con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario. Adicionalmente informa, que el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en sesión realizada el 04 de mayo de 2017, Acta 15, encuentra procedente la solicitud y por consiguiente otorga aval académico, recomendando ante el Consejo Académico la aprobación de la prórroga por el término de seis (6) meses a partir del 03 de febrero de 2018.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión del 20 de junio de 2017, Acta 028, al conocer la solicitud del profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ** dar el aval académico a la solicitud del profesor **GUERRERO RECALDE**, recomendando favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de prórroga de la

Dair
cf



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 026

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de febrero de 2018 y hasta el 02 de agosto de 2018, para culminar con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 02 de octubre de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de febrero de 2018 y hasta el 02 de agosto de 2018, para culminar con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión realizada el 19 de octubre de 2017, por decisión mayoritaria aprobó conceder al docente **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE** prórroga por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de febrero de 2018 y hasta el 02 de agosto de 2018, para culminar con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de seis (6) meses más, la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13'011.182 de Ipiales Nariño, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000335 de febrero 03 de 2015, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 026

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

PARÁGRAFO PRIMERO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá correspondió al período comprendido entre el **02 de febrero de 2018** y hasta el **02 de agosto de 2018**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 000335 de febrero 03 de 2015, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios del docente, obrantes de la ampliación de seis (6) meses de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá del docente **NÉSTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	